



# COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

## DIRECTIVA N° 004-2022/CNE-AP

### EXCEPCIÓN DE PORCENTAJE DE NO AFILIADOS

#### **ANTECEDENTES:**

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 21 de enero de 2022, convocó a las Elecciones Internas para elegir Listas de Candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 6 de febrero de 2022, publicó la Directiva N°001-2022/CNE-AP, Inscripción de pre candidaturas en las elecciones internas para elegir listas de candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

La Directiva N° 001-2022/CNE-AP, establece que en una lista de pre candidatos no puede haber más de 40% de pre candidatos no afiliados.

Teniendo en consideración que el partido debe presentar, en la Elecciones Regionales y Municipales 2022, como mínimo 15 listas de candidatos a Gobiernos Regionales, 98 listas de candidatos a Gobiernos Municipales Provinciales y 565 Listas de Candidatos a Gobiernos Municipales Distritales, para mantener su inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Comité Nacional Electoral (CNE) considera que en aquellas jurisdicciones en las que no haya afiliados que deseen postular a los cargos de consejero o de regidor, puedan hacerlo, de manera excepcional, pre candidatos no afiliados en número mayor al 40%, permitiendo de esta manera al partido poder alcanzar las postulaciones mínimas exigidas.

En el marco de la convocatoria y la Directiva N°001-2022/CNE-AP publicada, se emite la presente Directiva que rige la excepción de porcentaje de no afiliados, para integrar las listas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

#### **1. OBJETO:**

Es objeto de la presente Directiva que los pre candidatos conozcan la forma de aplicación de la excepción de porcentaje de no afiliados para integrar las listas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

#### **2. FINALIDAD:**

Precisar la forma en que debe de aplicarse la excepción de porcentaje de no afiliados para integrar las listas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

**3. MARCO NORMATIVO:**

- ❖ **Directiva N° 001-2022/CNE-AP.**

**SE RECOMIENDA LEER DETENIDAMENTE LA PRESENTE DIRECTIVA.**

**4. ALCANCE:**

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por el Comité Nacional Electoral (CNE), los Comités Electorales Departamentales (CED), los Personeros Legales, los pre candidatos y los afiliados a nivel nacional.

**5. FORMA DE APLICAR LA EXCEPCIÓN DE PORCENTAJE DE NO AFILIADOS**

En aquellas jurisdicciones en las que **no se prevea la postulación de pre candidatos a consejeros o a regidores, afiliados al partido en un número mayor al 60%**, el Comité Electoral Departamental (CED) respectivo dentro de sus atribuciones, permitirá la presentación de la Solicitud de Inscripción de una lista de pre candidatos **que exceda el porcentaje de 40% de pre candidatos no afiliados**, la misma que deberá cumplir con todos los demás requisitos establecidos para ser **ADMITIDA**.

En caso que, con posterioridad a la presentación de la Solicitud de Inscripción de esa lista de pre candidatos y hasta la fecha límite de presentación de Solicitudes de Inscripción, se presentara otra lista de pre candidatos que si cumpliera con el porcentaje de no afiliados, el Comité Electoral Departamental (CED) respectivo dentro de sus atribuciones, tendrá por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Inscripción de la lista de pre candidatos que no cumplía con el porcentaje máximo de no afiliados, hecho que comunicará al Comité Nacional Electoral (CNE) para que se proceda, de ser el caso, a reintegrar las Costas Electorales que hubiera abonado.

Lima, 13 de febrero de 2022

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Lic. Doris Emelda Guerrero Guerrero  
PRESIDENTA

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Ing. Pedro Villa Durand  
VICE PRESIDENTE

  
ACCION POPULAR  
COMITE NACIONAL ELECTORAL  
-----  
Abog. César Alfredo Egavil  
SECRETARIA